

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, Doce (12) de Noviembre Dos Mil Veintiuno (2021).

RADICACIÓN	470013153001 20210011600
DEMANDANTE	EDUARD SERRANO RIVERA
DEMANDADO	ARNER FERNANDO RINCÓN GONZÁLEZ - GONZALO FIALLO CARREÑO - RODAMAR S.A.S. - SEGUROS DEL ESTADO S.A. - ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.
CLASE DE PROCESO	VERBAL
TIPO DE PROCESO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Previo reparto, correspondió a este juzgado demanda verbal presentada por EDUARD SERRANO RIVERA contra ARNER FERNANDO RINCÓN GONZÁLEZ, GONZALO FIALLO CARREÑO, RODAMAR S.A.S., SEGUROS DEL ESTADO S.A., ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A. No obstante, una vez estudiada la misma y los documentos anexos a ella, se observa que este despacho carece de competencia para conocer del presente asunto, como quiera que las pretensiones fueron estimadas en \$36.962.303.00 en virtud de que lo reclamado por el extremo demandante es la declaratoria de responsabilidad de los demandados, lo que implica que el presente asunto es de menor cuantía y en tal virtud su conocimiento recae sobre los Jueces Civiles Municipales.

En razón de lo anterior, y en aplicación del artículo 18, 25 y 90 del C. G. de P., este Despacho procederá a rechazar la demanda por falta de competencia en razón a la cuantía y una vez en firme la decisión remítase por medio de la Oficina Judicial a los Jueces Civiles Municipales de esta ciudad.

Por lo expuesto se

R E S U E L V E:

PRIMERO: Se **RECHAZA** la demanda verbal de responsabilidad civil extracontractual promovida por EDUARD SERRANO RIVERA contra ARNER FERNANDO RINCÓN GONZÁLEZ, GONZALO FIALLO CARREÑO, RODAMAR S.A.S., SEGUROS DEL ESTADO S.A., ASEGURADORA

SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A, de acuerdo con las razones expuestas.

SEGUNDO: Remítase por medio de la Oficina Judicial el presente proceso a fin de que sea repartido entre los Jueces Civiles Municipales de esta ciudad.

Notifíquese y Cúmplase,

La Jueza,

Firmado Por:

Monica De Jesus Gracias Coronado

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 1

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a5db5c23d2c286068ac2e79c14fd6f22acef3433d6ba69d33a7e10c20f55c9d7

Documento generado en 11/11/2021 10:04:32 PM

**Valide este documento electr3nico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**